

**RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA
EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL FUTURO DE ICCAT**

RECORDANDO la *Resolución de ICCAT para reforzar ICCAT* [Res. 05-10], que solicitaba a la Comisión que revisase el programa de conservación y ordenación y desarrollase un plan de trabajo para reforzar la organización y la *Resolución de ICCAT para el reforzamiento de ICCAT* [Res. 06-18] de 2006, mediante la cual se establecía un Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT para revisar el Convenio y, sobre todo, para evaluar su compatibilidad con los avances en la legislación internacional desde la adopción del Convenio en 1966;

TENIENDO EN CUENTA que, de conformidad con los términos de referencia del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, anexados a la Res. 06-18, el Grupo de trabajo debería evaluar el Convenio de ICCAT y otros instrumentos de ICCAT, lo que incluye las recomendaciones y resoluciones, y formular recomendaciones con miras al reforzamiento de ICCAT;

CONSIDERANDO el informe de la Primera reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, que tuvo lugar en Sapporo, Japón, del 31 de agosto al 3 de septiembre de 2009, así como el informe de la Segunda reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, que se celebró en Madrid, España, del 16 al 20 de mayo de 2011, y constatando en particular los progresos alcanzados en estas dos reuniones en lo que concierne a la identificación de una serie de cuestiones prioritarias que deberían considerarse a la hora de proceder a la enmienda de los textos básicos de ICCAT o a la actualización o adopción de medidas de conservación y ordenación adicionales;

RECORDANDO que, en la conclusión de la Segunda reunión del Grupo de trabajo no se llegó a un consenso para recomendar a la Comisión que emprendiese un ejercicio inmediato para redactar enmiendas al Convenio y que, en su lugar, el Grupo de trabajo pidió a la Presidenta que preparase, con la participación de las CPC, un documento de análisis que evaluase las implicaciones legales, políticas y de ordenación de los diferentes enfoques disponibles para la Comisión a la hora de abordar las cuestiones prioritarias previamente identificadas, lo que incluye los beneficios y desventajas potenciales, así como aspectos relacionados con el procedimiento;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN a este efecto, el documento titulado “Análisis de diversos temas para reforzar ICCAT” y reconociendo su importante contribución a la hora de avanzar en las discusiones sobre la mejora de los trabajos de la Comisión;

RECORDANDO que en el informe de la Segunda reunión, el Grupo de trabajo solicitó a la Comisión que examinase el documento de análisis y las aportaciones de las CPC y decidiese los próximos pasos necesarios para avanzar en la mejora de los Textos Básicos y de las recomendaciones de ICCAT, y que considerase también si tiene que continuar este Grupo de trabajo y, de ser así, cualquier cambio que pueda requerirse en sus términos de referencia;

CONSTATANDO que tres CPC han contribuido a la elaboración del documento de análisis de la Presidenta del Grupo de trabajo y que una ha proporcionado comentarios adicionales antes de la reunión anual, y reconociendo que las CPC podrían necesitar más tiempo para considerar el documento de análisis y realizar consultas a nivel interno;

RECONOCIENDO la necesidad de continuar las discusiones en el contexto del Grupo de trabajo para alcanzar un consenso sobre cuáles son las cuestiones prioritarias que se tienen que abordar para el reforzamiento de ICCAT, sobre los enfoques para mejorar la eficacia y eficiencia de la Comisión y sobre los resultados deseados de las modificaciones potenciales de los Textos Básicos o de las decisiones de ICCAT;

DESEANDO facilitar alguna orientación para el programa de trabajo del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, tal y como establece la Resolución 06-18;

REITERANDO que reforzar ICCAT es un asunto prioritario;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RESUELVE LO SIGUIENTE:

- 1 En 2012 debería convocarse una tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT antes de la 18ª Reunión extraordinaria de la Comisión.
- 2 En esta tercera reunión, el Grupo de trabajo debería discutir propuestas concretas para abordar los temas prioritarios identificados durante las dos primeras reuniones del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, con el objetivo de formular recomendaciones a la Comisión en la 18ª Reunión extraordinaria, con el fin de lograr progresos a la hora de reforzar ICCAT.
- 3 Los informes de reuniones anteriores del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, el documento de análisis de la Presidenta del Grupo de trabajo y las propuestas elaboradas por las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC), tal y como se describen en el **Anexo 1**, serán la base de las discusiones en esta tercera reunión del Grupo de trabajo.
- 4 Con el fin de proponer recomendaciones a la 18ª Reunión extraordinaria de la Comisión, el Grupo de trabajo debería intentar lograr un consenso entre los participantes sobre los temas prioritarios que la Comisión debería abordar para reforzar ICCAT, así como sobre el mecanismo y los resultados deseados de una modificación propuesta, lo que incluye enmiendas al Convenio.
- 5 La Comisión debería revisar el programa de trabajo actual en su 18ª Reunión extraordinaria.

Propuestas de las CPC

Con el fin de facilitar el trabajo del Grupo de trabajo en su tercera reunión, las CPC deberían preparar sus propuestas sobre temas prioritarios para reforzar ICCAT de la siguiente manera:

- 1 Las CPC deberían indicar a la Secretaría en qué cuestiones o áreas tienen previsto trabajar antes del 31 de diciembre de 2011. La Secretaría combinará esta información en una lista y la circulará a todas las CPC antes del 15 de enero de 2012.
- 2 Las CPC deberían preparar sus propuestas con el objetivo de lograr un consenso entre las CPC al abordar los temas prioritarios identificados por el Grupo de trabajo y deberían enviarlas a la Secretaría para que las circule a todas las CPC al menos 45 días antes de la reunión del Grupo de Trabajo. Las CPC interesadas en presentar propuestas sobre los mismos temas deberían coordinarse y colaborar en propuestas conjuntas en la medida de lo posible.
- 3 Las propuestas deberían tratar sobre:
 - Objetivos y resultados deseados de una iniciativa propuesta para abordar un tema prioritario en particular;
 - Mecanismos previstos para la iniciativa propuesta (modificar los Textos Básicos, decisiones de la Comisión o ambos);
 - Posibles implicaciones legales, políticas y de ordenación asociadas con la propuesta y
 - Posibles sugerencias de redacción para posibles enmiendas a los Textos Básicos o a decisiones de la Comisión, según proceda.
- 4 Las partes interesadas podrían enviar comentarios a los autores de una propuesta al menos 30 días antes de la reunión del Grupo de trabajo para su integración, según proceda, en una propuesta revisada.
- 5 Las CPC deberían enviar las propuestas revisadas a la Secretaría para que las circule a todas las CPC al menos 15 días antes de la reunión del Grupo de trabajo.
- 6 Ninguna de las disposiciones anteriores debería impedir a las CPC presentar propuestas sobre cuestiones adicionales en cualquier fase del proceso.